



tesion de seis de Mayo de este año para que
el reparto del culto parroquial se haga
entre los feligreses de cada una Parroquia con
proporcion ala cantidad que se presupone, se
dá en el escotto de que no guardando estas pro-
porcion alguna en su Distribucion, y mucho
menos en rigorera resultan varias parroq.
muy perjudicadas por exceder el presu-
puesto a su rigorera, en cuyo caso los feli-
greses deberian contribuir con el ciento
y tantos por ciento ala vez que en otras
satisfacen su contribucion con el uno y
medio pudiendo servir de comparacion
S. Pedro y S. Mateo que el primero tiene
de rigorera dos mil ochocientos rs . y se
le presupone para sostenimiento del
culto tres mil quinientos treinta y dos
 rs . y el segundo su rigorera asciende
a trescientos cuarenta mil novecientos
 rs . y la cantidad presupuesta seis mil
setecientos setenta y dos rs .; suplicandole

